



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE
FAMILIA DE BUENAVENTURA**

Buenaventura (Valle), enero doce (12) de dos mil veintitrés (2023).

*Proceso No. 2022-00058-00
Auto No. 052*

Encontrándose el encuadernamiento al despacho, una vez revisado el mismo se evidencia que el abogado JUAN CAMILO ARCILA CORREA no manifestó aceptación al cargo de curador ad-litem para el cual fue designado en el presente asunto, razón por la cual se DISPONE:

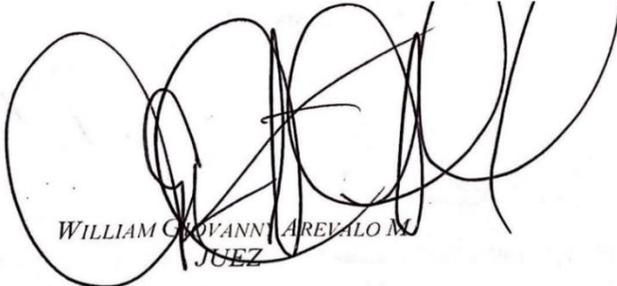
Relevar al abogado JUAN CAMILO ARCILA CORREA del cargo de curador ad-litem en el presente proceso.

Como consecuencia de lo anterior, se nombra en su reemplazo a la abogada PAOLA MC BROWN para que represente los intereses jurídicos del demandado JUAN ESTEBAN MOSQUERA, designación que deberá ser comunicada al correo electrónico: paola@mcbrownabogados.com advirtiéndole que el cargo es de forzosa aceptación, salvo que acredite probatoriamente estar actuando en más de cinco (5) procesos como defensor de oficio y/o curador ad-litem.

Una vez se reciba correo aceptando el cargo, por secretaría compártasele la actuación y contabilícese el término respectivo.

Procédase de conformidad.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



WILLIAM GIOVANNY AREVALO M.
JUEZ

Firmado Por:
William Giovanni Arevalo Mogollon
Juez Circuito

**Juzgado De Circuito
Promiscuo 002 De Familia
Buenaventura - Valle Del Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **eabeb34704b274fa133d94abac2860f38e75ad4c8ac1db3355390648911a05d3**

Documento generado en 12/01/2023 08:49:38 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**